

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10371.-

VISTO:

El Expediente N° CD-007-O-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el señor OYOLA, Ernesto, L.E. N° 3.429.293, con domicilio en la calle La Pampa N° 570 de la Ciudad de Neuquén, solicita una quita de intereses por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente al período comprendido por las cuotas 7/2003 a 12/2003, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-4651-0000.-

Que fundamenta su pedido argumentando que el Municipio no le envió los recibos mensuales para pagar el tributo.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal expone que los recibos no fueron enviados debido a la modalidad adoptada cuando los contribuyentes adeudan seis o más cuotas.-

Que, si bien el contribuyente no puede desconocer su situación frente al pago de las tasas, también es opinable el criterio adoptado por el Órgano Ejecutivo Municipal, puesto que no ayuda a una buena política de fiscalización, control, notificación de las deudas a los contribuyentes y percepción de los tributos.-


Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda por el período solicitado si el peticionante formaliza un plan de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°091/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2005, el día 31 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2005, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor OYOLA, Ernesto, L.E. N° 3.429.293, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente al período comprendido por las cuotas 7/2003 a 12/2003, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-4651-0000.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

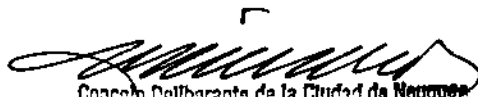
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----OYOLA, Ernesto, L.E. N° 3.429.293, un plan de pago con las características y alcances comprendidos en el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente al período comprendido por las cuotas 7/2003 a 12/2003, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-4651-0000.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) estará supeditado a que -----el Señor OYOLA, Ernesto, L.E. N° 3.429.293, en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan de facilidades de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-007-O-2004).-

ES COPIA:
omm.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. SERGIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N°	10371	1200	5
Promulgada por Decreto N°	1237	1200	5
Expte N°	CD. 007. O. 04		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1546
Fecha:	16 / 12 / 05